



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 07 de febrero de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 396 //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la **CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA NAHUELBUTA CRISTIAN FELIPE VASQUEZ LIZAMA E.I.R.L.**, RUT N° 76.824.352-2, con domicilio particular en calle Los Camperos n° 1561 de la ciudad de Temuco; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 26 de fecha 05 de febrero de 2018; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Certificado de Enrolamiento n° MA19-000064 de fecha 24 de enero de 2018.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a la **CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA NAHUELBUTA CRISTIAN FELIPE VASQUEZ LIZAMA E.I.R.L.**, Patente Comercial Giro: **CLINICA VETERINARIA Y FARMACIA VETERINARIA**, en el local ubicado en Avda. L. Bernardo O'higgins n° 137 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

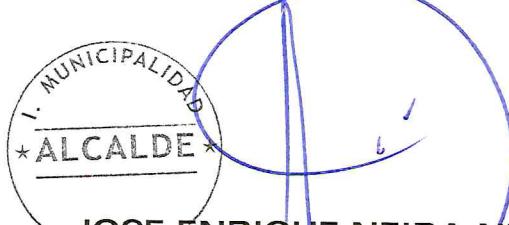
ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- CLINICA Y FARMACIA VET. NAHUELBUTA CRISTIAN FELIPE VASQUEZ LIZAMA E.I.R.L.
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL